

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Comando de la Armada Uoc 3 / Ministerio de Defensa Nacional
Comando de la Armada Uoc 3**

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE
VEHICULOS VARIOS DE LA ARMADA**
(versión 2)

ID de Licitación:

479739



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

29/06/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	479739	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS VARIOS DE LA ARMADA
Convocante:	Comando de la Armada Uoc 3 / Ministerio de Defensa Nacional	Categoría:	78000000 - Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
Unidad de Contratación:	Comando de la Armada Uoc 3	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	06/07/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	ASUNCION AVDA REPUBLICA - EDIFICIO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ARMADA	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/07/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	ASUNCION AVDA REPUBLICA - EDIFICIO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ARMADA	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/07/2026 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	5.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Cap C Int FRANCISCA RIQUELME FRANCO	Cargo:	JEFA DE LA UOC N° 3
Teléfono:	021 441 454	Correo Electrónico:	uocarpar@hotmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

LMC N° 23/2026 MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS VARIOS DE LA ARMADA con ID N° 479.739.-

Asunción, 24 de junio de 2026.-

A los Potenciales Oferentes:

ADENDA N° 01

1. Queda modificada la sección de CAPACIDAD TECNICA conforme se describe a continuación:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Infraestructura:

a. Deberá contar con infraestructura propia y/o alquilada destinada al área de taller de 1000 m2 como mínimo, techada y cerrado tipo depósito para el resguardo de los vehículos y para maniobrabilidad de los vehículos.

c. El taller deberá contar con Póliza de seguro contra todo riesgo con una cobertura mínima de Gs. 500.000.000, que cubra mínimamente lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos. Dicha póliza igualmente deberá cubrir cualquier siniestro en las pruebas de los vehículos por parte del personal del taller e incluso en el desarrollo de los vehículos (reparación de motor). Esta póliza será requerida, para asegurar el cabal suficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos de la institución, mientras se hallen en talleres de la Contratista.

d. El taller deberá contar con Licencia Ambiental, expedida por el MADES, que lo habilite a operar como taller mecánico y depósito de repuestos.

e. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad desde el ingreso del vehículo hasta la salida, las 24 horas., a ser comprobado mediante la verificación in situ.

f. Para los Talleres ubicados en el municipio de Asunción poseer certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción, donde el rubro y/o actividad principal debe ser Taller Mecánico o mantenimiento y/o reparación de vehículos, acompañado con Resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la municipalidad, los datos de la licencia comercial en cuanto a dimensiones y área construida debe coincidir con los planos aprobados presentados en caso de tener modificaciones y/o ampliaciones presentar documentos municipales que lo avalen.

Para talleres ubicados en otro municipio presentar Patente Municipal vigente, donde se indica que la actividad o rubro principal del local donde se llevara a cabo la ejecución del contrato corresponda al presente llamado (mantenimiento y/o reparación de vehículos), no se aceptará otro tipo de documento y/o constancia que lo sustituya.

g. Presentar plano aprobado de infraestructura con su resolución de aprobación, donde consten todas las dimensiones aprobadas, que concuerden con la construcción existente (no a regularizar) y en el cual conste que todos los terrenos estén debidamente habilitados para operar.

h. El taller deberá contar con un sistema de protección contra incendios en todas las instalaciones. (Ej: Extintores, sensores de humo, equipo de boca hidrante, carteles). La infraestructura edilicia y PCI será evaluada por medio de Planos aprobados con sus resoluciones y verificación in situ.

i. El oferente deberá contar con servicio de grúa para los casos en que la Institución no pueda llevar por sus medios a los vehículos a ser reparados, hasta una distancia máxima de 20 km dentro de gran asunción. (Presentar copia de cedula verde, habilitación vigente a nombre de la empresa y/o propietario), para el caso de servicio tercerizado, se deberá presentar un contrato privado de grúa permanente suscrito con la firma de tercerizado, vigente al momento de la apertura de ofertas.

j. Poseer móvil propio para servicios de auxilios y mantenimientos ligeros (cambio filtros de aceite, aire y combustible, aceite motor) a los vehículos y camiones de la institución si así fuese necesario para ello deberá presentar copia de cedula verde, habilitación vigente a nombre de la empresa y/o propietario).

2. Herramientas mínimas que deberá contar

a. El oferente deberá contar mínimamente con las siguientes herramientas propias que deberán estar operativas en el taller:

- 2 compresores de aire de 2hp como mínimo.
- 1 equipo para control de alternador.
- 5 Elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad mínima de 4.500 Kg.
- Dos bancos de soporte para armado de diferencial con relojes de ajuste.
- Tres scanner para diagnostico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos.
- Una fosa bien equipada y azulejada.
- Un succionador de aceite al vacío.
- Un comprimidor hidráulico de espirales tipo mac-persom
- Tres manómetros para carga de gas R134 ecológico.
- Un banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico.
- Un torno para realizar trabajos de tornería en general (ej. reparación de cardanes, palieres, en funcionamiento) para la agilidad en los trabajos.
- Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja).
- Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeado de picos inyectores cammon rail (DIESEL).
- Un banco testeado de picos inyectores electrónicos nafteros.
- Un calibrador de picos inyectores diésel convencional.
- Dos bancos para armado de motores.
- Kit probador de fuga de presión de agua de radiador.
- Un generador de 50kv como mínimo a modo de garantizar energía eléctrica durante el horario laboral, de tal manera a cumplir cabal, eficientemente y sin interrupciones por cortes de temporales de luz los trabajos encomendados por las entidades.
- Un calibre pie de rey (con certificación de la INTN u otro Laboratorio de metrología, en caso de laboratorios externos será corroborado la veracidad de los mismos).
- Un equipo de alineación y balanceo computarizado.
- Una Desmontadora hidráulica de cubiertas para vehículos.
- Dos bancos para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico.
- Cuatro mesas de trabajo.
- Una máquina detector de fuga de humo.
- Un boroscopio, endoscopio
- Un reloj comparador de medidas internas y externas de cilindro.
- Un banco y Power para estirar chasis.
- Un manómetro para medir presión de bombas eléctricas de combustibles nafteros y diésel.
- Dos Compresímetros digitales para realizar mediciones de compresión de motores (uno diésel y otro naftero).
- Kit de prueba de presión y fuga de sistema de aire acondicionado.
- Un analizador de gases de escape portátil.
- Seis pistolas neumáticas.
- Un equipo de ultrasonido para limpieza de inyectores.
- Dos soldadoras eléctricas.
- Dos soldadoras autógena.
- Una soldadura MIG.
- Un extractor de rulemán.
- Un extractor hidráulico de amortiguador
- Un equipo de mantenimiento de batería
- El taller debe contar con sala de reparación de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto.
- Declaración jurada el cumplimiento de la Ley N° 5578/16.

3. Personales técnicos

a. Contar con personales capacitados, adjuntando los correspondientes certificados que estén avalados por el SNPP, MEC o MINISTERIO DEL TRABAJO, los mismos deberán estar debidamente inscriptos en el seguro social del IPS en las siguientes especializaciones:

2 mecánicos automotriz

1 técnico en Aire Acondicionado de automóvil.

1 técnico en Electricidad del automóvil.

1 técnico en Inyección Electrónica Automotriz

1 Tornero metalúrgico

1 chapista del automovil.

No se aceptan mas de una especialización por personal

La infraestructura, así como las herramientas podrán ser verificadas por los miembros del comité de evaluación o en su caso, representantes del mismo, y funcionarios técnicos pertenecientes a la institución, in situ; durante la evaluación de las ofertas, donde se elaborará un informe al respecto y, de ser necesario, acompañará toma fotográfica

En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social capacidad financiera, experiencia, y las especificaciones para los servicios licitados. En lo que respecta a la infraestructura herramientas y personal técnico, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio, quien deberá cumplir, al menos con el 70% de los criterios de calificación, y el 30% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.

Repuestos/Servicios no contemplados: Si después de la cotización por los servicios de mantenimiento y/o reparación de/los vehículo/s a reparar surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación que sea indispensable/s para completar la reparación y no esté contemplada en los ítems licitados del contrato y con ello se pueda garantizar el óptimo y correcto funcionamiento del vehículo, el oferente adjudicado deberá presentar la cotización mediante nota de Presupuesto y podrá realizar totalmente la reparación previa autorización y fiscalización por parte de la convocante.

2. Se comunica a los potenciales oferentes, la modificación realizada en cuanto a la Fecha Tope de Consulta, Entrega de Oferta y Aperturas de ofertas, conforme se indica en el SICP.
3. Todos los demás puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se mantienen inalterables y con los mismos efectos.

FRANCISCA RIQUELME FRANCO

Cap C Int Jefa UOC N° 3

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica
- Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f14ac64-d582-6a54-8224-0bd1af56f723/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la

oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
 1. **Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en

el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

1 AÑO

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

24 horas una vez notificado el Proveedor

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de

contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta

en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás

supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Item	Código de Catálogo	Descripción del bien	Precio del Bien	Cantidad	IVA	Retenciones	Gastos de Traslado	Gastos administrativos	Rentabilidad	Precio final
------	--------------------	----------------------	-----------------	----------	-----	-------------	--------------------	------------------------	--------------	--------------

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros

establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPEN

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la

Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. ***Ejemplo para contribuyente de IRACIS / IRE.***

1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024)

2. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024)

3. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo.

2. ***Para contribuyentes de IRE (Simple o General)***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024).

3. ***Para contribuyentes de IRP***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024).

4. ***Para contribuyentes de exclusivamente IVA General***

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Certificado de cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS / IRE
IVA General de los últimos 3 meses, para contribuyentes sólo del IVA General
Formulario 500 de los últimos 2022, 2023, 2024 años para contribuyentes del IRE (Simple o General)
Formulario 515 de los últimos años 2022, 2023, 2024 para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

facturaciones de venta y/o contratos ejecutados, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo de la oferta en el presente procedimiento de contratación, de los: años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

La actividad principal de la empresa debe ser de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones de venta y/o contratos finalizados.

2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3. Constancia de RUC emitida por la SET.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Infraestructura:

a. Deberá contar con infraestructura propia y/o alquilada destinada al área de taller de 1000 m2 como mínimo, techada y cerrado tipo depósito para el resguardo de los vehículos y para maniobrabilidad de los vehículos.

c. El taller deberá contar con Póliza de seguro contra todo riesgo con una cobertura mínima de Gs. 500.000.000, que cubra mínimamente lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos. Dicha póliza igualmente deberá cubrir cualquier siniestro en las pruebas de los vehículos por parte del personal del taller e incluso en el desarrollo de los vehículos (reparación de motor). Esta póliza será requerida, para asegurar el cabal suficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos de la institución, mientras se hallen en talleres de la Contratista.

d. El taller deberá contar con Licencia Ambiental, expedida por el MADES, que lo habilite a operar como taller mecánico y depósito de repuestos.

e. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad desde el ingreso del vehículo hasta la salida, las 24 horas., a ser comprobado mediante la verificación in situ.

f. Para los Talleres ubicados en el municipio de Asunción poseer certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción, donde el rubro y/o actividad principal debe ser Taller Mecánico o mantenimiento y/o reparación de vehículos, acompañado con Resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la municipalidad, los datos de la licencia comercial en cuanto a dimensiones y área construida debe coincidir con los planos aprobados presentados en caso de tener modificaciones y/o ampliaciones presentar documentos municipales que lo avalen.

Para talleres ubicados en otro municipio presentar Patente Municipal vigente, donde se indica que la actividad o rubro principal del local donde se llevara a cabo la ejecución del contrato corresponda al presente llamado (mantenimiento y/o reparación de vehículos), no se aceptará otro tipo de documento y/o constancia que lo sustituya.

g. Presentar plano aprobado de infraestructura con su resolución de aprobación, donde consten todas las dimensiones aprobadas, que concuerden con la construcción existente (no a regularizar) y en el cual conste que todos los terrenos estén debidamente habilitados para operar.

h. El taller deberá contar con un sistema de protección contra incendios en todas las instalaciones. (Ej: Extintores, sensores de humo, equipo de boca hidrante, carteles). La infraestructura edilicia y PCI será evaluada por medio de Planos aprobados con sus resoluciones y verificación in situ.

i. El oferente deberá contar con servicio de grúa para los casos en que la Institución no pueda llevar por sus medios a los vehículos a ser reparados, hasta una distancia máxima de 20 km dentro de gran asunción. (Presentar copia de cedula verde, habilitación vigente a nombre de la empresa y/o propietario), para el caso de servicio tercerizado, se deberá presentar un contrato privado de grúa permanente suscrito con la firma de tercerizado, vigente al momento de la apertura de ofertas.

j. Poseer móvil propio para servicios de auxilios y mantenimientos ligeros (cambio filtros de aceite, aire y combustible, aceite motor) a los vehículos y camiones de la institución si así fuese necesario para ello deberá presentar copia de cedula verde, habilitación vigente a nombre de la empresa y/o propietario).

2. Herramientas mínimas que deberá contar

a. El oferente deberá contar mínimamente con las siguientes herramientas propias que deberán estar operativas en el taller:

- 2 compresores de aire de 2hp como mínimo.
- 1 equipo para control de alternador.
- 5 Elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad mínima de 4.500 Kg.
- Dos bancos de soporte para armado de diferencial con relojes de ajuste.
- Tres scanner para diagnostico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos.
- Una fosa bien equipada y azulejada.
- Un succionador de aceite al vacío.
- Un compresor hidráulico de espirales tipo mac-persom
- Tres manómetros para carga de gas R134 ecológico.
- Un banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico.
- Un torno para realizar trabajos de tornería en general (ej. reparación de cardanes, palieres, en funcionamiento) para la agilidad en los trabajos.
- Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja).
- Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores cammon rail (DIESEL).
- Un banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros.
- Un calibrador de picos inyectores diésel convencional.

- Dos bancos para armado de motores.
- Kit probador de fuga de presión de agua de radiador.
- Un generador de 50kv como mínimo a modo de garantizar energía eléctrica durante el horario laboral, de tal manera a cumplir cabal, eficientemente y sin interrupciones por cortes de temporales de luz los trabajos encomendados por las entidades.
- Un calibre pie de rey (con certificación de la INTN u otro Laboratorio de metrología, en caso de laboratorios externos será corroborado la veracidad de los mismos).
- Un equipo de alineación y balanceo computarizado.
- Una Desmontadora hidráulica de cubiertas para vehículos.
- Dos bancos para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico.
- Cuatro mesas de trabajo.
- Una máquina detector de fuga de humo.
- Un boroscopio, endoscopio
- Un reloj comparador de medidas internas y externas de cilindro.
- Un banco y Power para estirar chasis.
- Un manómetro para medir presión de bombas eléctricas de combustibles nafteros y diésel.
- Dos Compresímetros digitales para realizar mediciones de compresión de motores (uno diésel y otro naftero).
- Kit de prueba de presión y fuga de sistema de aire acondicionado.
- Un analizador de gases de escape portátil.
- Seis pistolas neumáticas.
- Un equipo de ultrasonido para limpieza de inyectores.
- Dos soldadoras eléctricas.
- Dos soldadoras autógena.
- Una soldadura MIG.
- Un extractor de rulemán.
- Un extractor hidráulico de amortiguador
- Un equipo de mantenimiento de batería
- El taller debe contar con sala de reparación de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto.
- Declaración jurada el cumplimiento de la Ley N° 5578/16.

3. Personales técnicos

a. Contar con personales capacitados, adjuntando los correspondientes certificados que estén avalados por el SNPP, MEC o MINISTERIO DEL TRABAJO, los mismos deberán estar debidamente inscriptos en el seguro social del IPS en las siguientes especializaciones:

2 mecánicos automotriz

1 técnico en Aire Acondicionado de automóvil.

1 técnico en Electricidad del automóvil.

1 técnico en Inyección Electrónica Automotriz

1 Tornero metalúrgico

1 chapista del automovil.

No se aceptan mas de una especialización por personal

La infraestructura, así como las herramientas podrán ser verificadas por los miembros del comité de evaluación o en su caso, representantes del mismo, y funcionarios técnicos pertenecientes a la institución, in situ; durante la evaluación de las ofertas, donde se elaborará un informe al respecto y, de ser necesario, acompañará toma fotográfica

En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social capacidad financiera, experiencia, y las especificaciones para los servicios licitados. En lo que respecta a la infraestructura herramientas y personal técnico, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio, quien deberá cumplir, al menos con el 70% de los criterios de calificación, y el 30% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.

Repuestos/Servicios no contemplados: Si después de la cotización por los servicios de mantenimiento y/o reparación de/los vehículo/s a reparar surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación que sea indispensable/s para completar la reparación y no esté contemplada en los ítems licitados del contrato y con ello se pueda garantizar el óptimo y correcto funcionamiento del vehículo, el oferente adjudicado deberá presentar la cotización mediante nota de Presupuesto y podrá realizar totalmente la reparación previa autorización y fiscalización por parte de la convocante.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Infraestructura

- a. Copia de título de propiedad o contrato de alquiler según corresponda.
- b. Copia de Póliza de Seguro contra todo riesgo.
- c. Copia de Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)
- d. Declaración Jurada de poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad desde el ingreso del vehículo hasta la salida, las 24 horas.
- e. Para talleres ubicados en Asunción: Copia de la Licencia Comercial definitiva, así como la Resolución de Habilitación Ambiental, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija domicilio comercial. Para talleres ubicados en otros municipios: Presentar copia de la Patente Municipal vigente.
- f. Presentar plano aprobado por la Municipalidad con su Resolución correspondiente
- g. Presentar plano aprobado con su Resolución correspondiente del Sistema de Prevención contra incendios
- h. Presentar documentación de la grúa: título de propiedad o cedula verde, habilitación vigente a nombre de la empresa y/o propietario en caso de ser propio. En caso de ser tercerizado: copia del contrato vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- a. Presentar documentación del móvil propio: cedula verde, habilitación vigente a nombre de la empresa y/o propietario.

2. Herramientas mínimas que deberá contar

- a. Declaración Jurada por el cual manifiesta poseer todas las herramientas y equipos solicitados, que podrán ser verificadas en visita in situ.

3. Personales técnicos

- a. Listado de personales técnicos, y anexando los correspondientes certificados requeridos con planilla de IPS.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

CAP C DEM JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ Director Administrativo del COMANDO DE LA ARMADA

CAP C DEM CRISTINA ADELAIDA PICAGUA ALIENDE Directora Administrativa del COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA

CAP C DEM JOSE MARIA FARIÑA RAMIREZ Director Administrativo de la DIRECCION DEL MATERIAL

CAP C INT CYNTHIA ELIZABETH MEDINA VELAZQUEZ Directora Administrativa de la DIRECCION DE APOYO DE SERVICIO

CAP N DEM LUCIANO FERNANDEZ AMARRILLA Director Administrativo de la PREFECTURA GENERAL NAVAL

CAP F DEM DERLYS WILMAR PERALTA ARECO Director Administrativo del COMANDO DE APOYO DE COMBATE

CAP F DEM JORGE DANIEL GODOY AGUILAR Director Administrativo del Comando de Institutos Navales de Enseñanza

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La necesidad de contar con mantenimiento de **vehículos** terrestres para la Armada Paraguaya, debe basarse en principios fundamentales que garanticen la eficiencia de las operaciones, el uso eficiente de recurso y el cumplimiento de los estándares de calidas establecidos de cada dependencia de la Armada Paraguay

Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

Se trata de un llamado temporal por la necesidad existente

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Las eett solicitadas son las adecuadas para contar con mantenimiento de **vehículos** terrestres para la Armada Paraguaya, debe basarse en principios fundamentales que garanticen la eficiencia de las operaciones, el uso eficiente de recurso y el cumplimiento de los estándares de calidas establecidos de cada dependencia de la Armada Paraguay

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los

valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ítem	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas
1	Provisión y cambio de aceite de motor por litro de automovil Toyota corolla	Provisión y cambio de aceite de motor por litro de automovil Toyota corolla
2	Mano de Obra	Mano de Obra
3	Provision y Cambio de filtro de combustible de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de filtro de combustible de automovil Toyota corolla
4	Mano de Obra	Mano de Obra
5	Provision y Cambio de filtro de aceite de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de filtro de aceite de automovil Toyota corolla
6	Mano de Obra	Mano de Obra
7	Provision y Cambio filtro de aire de automovil toyota corolla	Provision y Cambio filtro de aire de automovil toyota corolla
8	Mano de Obra	Mano de Obra
9	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de automovil Toyota corolla
10	Mano de Obra	Mano de Obra
11	Engrase de rulemanes de automovil Toyota corolla	Engrase de rulemanes de automovil Toyota corolla
12	Mano de Obra	Mano de Obra
13	Cambio aditivo de radiador de automovil Toyota corolla	Cambio aditivo de radiador de automovil Toyota corolla
14	Mano de Obra	Mano de Obra
15	Reparacion de radiador de automovil Toyota corolla	Reparacion de radiador de automovil Toyota corolla

16	Mano de Obra	Mano de Obra
17	Regulacion de valvulas de automovil Toyota corolla	Regulacion de valvulas de automovil Toyota corolla
18	Mano de Obra	Mano de Obra
19	Provisión y cambio blok motor de automovil Toyota corolla	Provisión y cambio blok motor de automovil Toyota corolla
20	Mano de Obra	Mano de Obra
21	Juego de juntas motor de automovil Toyota corolla	Juego de juntas motor de automovil Toyota corolla
22	Mano de Obra	Mano de Obra
23	Reparacion tapa motor de automovil Toyota corolla	Reparacion tapa motor de automovil Toyota corolla
24	Mano de Obra	Mano de Obra
25	Provisión y cambio tapa motor de automovil Toyota corolla	Provisión y cambio tapa motor de automovil Toyota corolla
26	Mano de Obra	Mano de Obra
27	Junta tapa motor de automovil Toyota corolla	Junta tapa motor de automovil Toyota corolla
28	Mano de Obra	Mano de Obra
29	Juego de casquillo de biela segun medida de automovil Toyota corolla	Juego de casquillo de biela segun medida de automovil Toyota corolla
30	Mano de Obra	Mano de Obra
31	Juego de casquillo de bancada segun medida de automovil Toyota corolla	Juego de casquillo de bancada segun medida de automovil Toyota corolla
32	Mano de Obra	Mano de Obra
33	Juego de calce lateral segun medida de automovil Toyota corolla	Juego de calce lateral segun medida de automovil Toyota corolla
34	Mano de Obra	Mano de Obra
35	Cigüeñal estandar de automovil Toyota corolla	Cigüeñal estandar de automovil Toyota corolla
36	Mano de Obra	Mano de Obra
37	Juego de buje de biela segun medida de automovil Toyota corolla	Juego de buje de biela segun medida de automovil Toyota corolla
38	Mano de Obra	Mano de Obra

39	Reparo o cambio de bomba de aceite de automovil Toyota corolla	Reparo o cambio de bomba de aceite de automovil Toyota corolla
40	Mano de Obra	Mano de Obra
41	Juego de tapon de block de automovil Toyota corolla	Juego de tapon de block de automovil Toyota corolla
42	Mano de Obra	Mano de Obra
43	Juegos de guia y retenes de valvulas de automovil Toyota corolla	Juegos de guia y retenes de valvulas de automovil Toyota corolla
44	Mano de Obra	Mano de Obra
45	Botadores C/U de automovil Toyota corolla	Botadores C/U de automovil Toyota corolla
46	Mano de Obra	Mano de Obra
47	Correa dentada de automovil Toyota corolla	Correa dentada de automovil Toyota corolla
48	Mano de Obra	Mano de Obra
49	Kit tensor de correa dentada de automovil Toyota corolla	Kit tensor de correa dentada de automovil Toyota corolla
50	Mano de Obra	Mano de Obra
51	Soporte de motor de automovil Toyota corolla	Soporte de motor de automovil Toyota corolla
52	Mano de Obra	Mano de Obra
53	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision
54	Mano de Obra	Mano de Obra
55	Juego de correa segun muestra de automovil Toyota corolla	Juego de correa segun muestra de automovil Toyota corolla
56	Mano de Obra	Mano de Obra
57	Provisión y cambio cañito flexible delantero de automovil Toyota corolla	Provisión y cambio cañito flexible delantero de automovil Toyota corolla
58	Mano de Obra	Mano de Obra
59	Provision y cambio de Amortiguadores delanteros de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Amortiguadores delanteros de automovil Toyota corolla
60	Mano de Obra	Mano de Obra
61	Provision y cambio de Juego de bujes de parrilla inferior de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Juego de bujes de parrilla inferior de automovil Toyota corolla

62	Mano de Obra	Mano de Obra
63	Provision y cambio de Parrilla inferior completo lado derecho de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Parrilla inferior completo lado derecho de automovil Toyota corolla
64	Mano de Obra	Mano de Obra
65	Provision y cambio de Parrilla inferior completo lado izquierdo de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Parrilla inferior completo lado izquierdo de automovil Toyota corolla
66	Mano de Obra	Mano de Obra
67	Provisión y cambio homocinetica de rueda de automovil Toyota corolla	Provisión y cambio homocinetica de rueda de automovil Toyota corolla
68	Mano de Obra	Mano de Obra
69	Provision y cambio de Muñequin de direccion de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Muñequin de direccion de automovil Toyota corolla
70	Mano de Obra	Mano de Obra
71	Provision y cambio de Rotula inferior de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Rotula inferior de automovil Toyota corolla
72	Mano de Obra	Mano de Obra
73	Provision y cambio de Ruleman de masa de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Ruleman de masa de automovil Toyota corolla
74	Mano de Obra	Mano de Obra
75	Provision y cambio de Reten de masa delantero de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Reten de masa delantero de automovil Toyota corolla
76	Mano de Obra	Mano de Obra
77	Provision y cambio de Juego de Barra de dirección de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Juego de Barra de dirección de automovil Toyota corolla
78	Mano de Obra	Mano de Obra
79	Provision de Plato de presion de automovil Toyota corolla	Provision de Plato de presion de automovil Toyota corolla
80	Mano de Obra	Mano de Obra
81	Provision de Disco de embrague de automovil Toyota corolla	Provision de Disco de embrague de automovil Toyota corolla
82	Mano de Obra	Mano de Obra
83	Provision de Cojinete de empuje de automovil Toyota corolla	Provision de Cojinete de empuje de automovil Toyota corolla

84	Mano de Obra	Mano de Obra
85	Provisión y cambio de cabo de embrague de automovil Toyota corolla	Provisión y cambio de cabo de embrague de automovil Toyota corolla
86	Mano de Obra	Mano de Obra
87	Provision de Engranaje de 1ra de automovil Toyota corolla	Provision de Engranaje de 1ra de automovil Toyota corolla
88	Mano de Obra	Mano de Obra
89	Provision de Engranaje de 2da de automovil Toyota corolla	Provision de Engranaje de 2da de automovil Toyota corolla
90	Mano de Obra	Mano de Obra
91	Provision de Engranaje de 3ra de automovil Toyota corolla	Provision de Engranaje de 3ra de automovil Toyota corolla
92	Mano de Obra	Mano de Obra
93	Provision de Engranaje de 4ta de automovil Toyota corolla	Provision de Engranaje de 4ta de automovil Toyota corolla
94	Mano de Obra	Mano de Obra
95	Provision de Eje cuadruple de automovil Toyota corolla	Provision de Eje cuadruple de automovil Toyota corolla
96	Mano de Obra	Mano de Obra
97	Provision de Eje de mando de automovil Toyota corolla	Provision de Eje de mando de automovil Toyota corolla
98	Mano de Obra	Mano de Obra
99	Provision de Juego de seguros de automovil Toyota corolla	Provision de Juego de seguros de automovil Toyota corolla
100	Mano de Obra	Mano de Obra
101	Provision de Horquilla de 3ra / 4ta de automovil Toyota corolla	Provision de Horquilla de 3ra / 4ta de automovil Toyota corolla
102	Mano de Obra	Mano de Obra
103	Provision de juego de junta para caja de velocidades de automovil Toyota corolla	Provision de juego de junta para caja de velocidades de automovil Toyota corolla
104	Mano de Obra	Mano de Obra
105	Provisión y cambio aceite de caja de velocidad por litro de automovil Toyota corolla	Provisión y cambio aceite de caja de velocidad por litro de automovil Toyota corolla
106	Mano de Obra	Mano de Obra

107	Provisión y cambio cabo de velocimetro de automovil Toyota corolla	Provisión y cambio cabo de velocimetro de automovil Toyota corolla
108	Mano de Obra	Mano de Obra
109	Provisión y cambio reloj velocimetro de automovil Toyota corolla	Provisión y cambio reloj velocimetro de automovil Toyota corolla
110	Mano de Obra	Mano de Obra
111	Provision y Cambio de Juego de pastilla de freno de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de Juego de pastilla de freno de automovil Toyota corolla
112	Mano de Obra	Mano de Obra
113	Provision y Cambio de Discos de freno delantero de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de Discos de freno delantero de automovil Toyota corolla
114	Mano de Obra	Mano de Obra
115	Provision y Cambio de Tambor de freno trasero de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de Tambor de freno trasero de automovil Toyota corolla
116	Mano de Obra	Mano de Obra
117	Provision y Cambio de Cilindro de freno trasero de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de Cilindro de freno trasero de automovil Toyota corolla
118	Mano de Obra	Mano de Obra
119	Provision y Cambio de Piston de mordaza delantero de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de Piston de mordaza delantero de automovil Toyota corolla
120	Mano de Obra	Mano de Obra
121	Provision y Cambio de Juego de reparo mordaza de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de Juego de reparo mordaza de automovil Toyota corolla
122	Mano de Obra	Mano de Obra
123	Provision y Cambio de Perno desplazante de mordaza de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de Perno desplazante de mordaza de automovil Toyota corolla
124	Mano de Obra	Mano de Obra
125	Provision y Cambio de fibra de freno trasero de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de fibra de freno trasero de automovil Toyota corolla
126	Mano de Obra	Mano de Obra
127	Provision y Cambio de Bomba central de freno de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de Bomba central de freno de automovil Toyota corolla

128	Mano de Obra	Mano de Obra
129	Provision y Cambio de cañito flexible lado derecho delantero de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de cañito flexible lado derecho delantero de automovil Toyota corolla
130	Mano de Obra	Mano de Obra
131	Provision y Cambio de cañito flexible lado izquierdo delantero de automovil Toyota corolla	Provision y Cambio de cañito flexible lado izquierdo delantero de automovil Toyota corolla
132	Mano de Obra	Mano de Obra
133	Provision y cambio de Amortiguador y Espiral trasero de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Amortiguador y Espiral trasero de automovil Toyota corolla
134	Mano de Obra	Mano de Obra
135	Provision y cambio de Bujes de puente trasero de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Bujes de puente trasero de automovil Toyota corolla
136	Mano de Obra	Mano de Obra
137	Provision y cambio de Ruleman de Motor de Arranque de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Ruleman de Motor de Arranque de automovil Toyota corolla
138	Mano de Obra	Mano de Obra
139	Provision y cambio de Inducido de Motor de Arranque de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Inducido de Motor de Arranque de automovil Toyota corolla
140	Mano de Obra	Mano de Obra
141	Provision y cambio de Bendix de Motor de Arranque de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Bendix de Motor de Arranque de automovil Toyota corolla
142	Mano de Obra	Mano de Obra
143	Provision y cambio de Bujes de Motor de Arranque de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Bujes de Motor de Arranque de automovil Toyota corolla
144	Mano de Obra	Mano de Obra
145	Provision y cambio de Carbones de Motor de Arranque de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Carbones de Motor de Arranque de automovil Toyota corolla
146	Mano de Obra	Mano de Obra
147	Provision y cambio de Automatico motor de arranque de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Automatico motor de arranque de automovil Toyota corolla
148	Mano de Obra	Mano de Obra

149	Reparacion de motor de arranque de automovil Toyota corolla	Reparacion de motor de arranque de automovil Toyota corolla
150	Mano de Obra	Mano de Obra
151	Escobilla brazo limpiaparabrisa y motor electrico de automovil Toyota corolla	Escobilla brazo limpiaparabrisa y motor electrico de automovil Toyota corolla
152	Mano de Obra	Mano de Obra
153	Provision y cambio de faros focos de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de faros focos de automovil Toyota corolla
154	Mano de Obra	Mano de Obra
155	Provision y cambio de palanca de cambio de luz de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de palanca de cambio de luz de automovil Toyota corolla
156	Mano de Obra	Mano de Obra
157	Provision y cambio de Ruleman de Alternador de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Ruleman de Alternador de automovil Toyota corolla
158	Mano de Obra	Mano de Obra
159	Provision y cambio de Inducido de Alternador de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Inducido de Alternador de automovil Toyota corolla
160	Mano de Obra	Mano de Obra
161	Provision y cambio de Carbones de Alternador de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Carbones de Alternador de automovil Toyota corolla
162	Mano de Obra	Mano de Obra
163	Provision y cambio de Bujes de Alternador de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Bujes de Alternador de automovil Toyota corolla
164	Mano de Obra	Mano de Obra
165	reparación de motor de alternador de automovil Toyota corolla	reparación de motor de alternador de automovil Toyota corolla
166	Mano de Obra	Mano de Obra
167	Provision y cambio de Electroventilador de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Electroventilador de automovil Toyota corolla
168	Mano de Obra	Mano de Obra
169	Provision y cambio de Bulbo de Temperatura de automovil Toyota corolla	Provision y cambio de Bulbo de Temperatura de automovil Toyota corolla
170	Mano de Obra	Mano de Obra

171	Provisión y cambio de Regulador de voltaje de automovil Toyota corolla	Provisión y cambio de Regulador de voltaje de automovil Toyota corolla
172	Mano de Obra	Mano de Obra
173	Cambio de aceite y filtros	Cambio de aceite y filtros
174	Mano de Obra	Mano de Obra
175	Provision y Cambio de filtro de combustible de automovil Toyota camry	Provision y Cambio de filtro de combustible de automovil Toyota camry
176	Mano de Obra	Mano de Obra
177	Provision y Cambio de filtro de aceite de automovil Toyota camry	Provision y Cambio de filtro de aceite de automovil Toyota camry
178	Mano de Obra	Mano de Obra
179	Provision y Cambio filtro de aire de automovil Toyota camry	Provision y Cambio filtro de aire de automovil Toyota camry
180	Mano de Obra	Mano de Obra
181	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de automovil Toyota camry	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de automovil Toyota camry
182	Mano de Obra	Mano de Obra
183	Engrase de rulemanes de automovil Toyota camry	Engrase de rulemanes de automovil Toyota camry
184	Mano de Obra	Mano de Obra
185	Aditivo radiador de automovil Toyota camry	Aditivo radiador de automovil Toyota camry
186	Mano de Obra	Mano de Obra
187	Provisión y cambio blok motor de automovil Toyota camry	Provisión y cambio blok motor de automovil Toyota camry
188	Mano de Obra	Mano de Obra
189	Juego de juntas motor de automovil Toyota camry	Juego de juntas motor de automovil Toyota camry
190	Mano de Obra	Mano de Obra
191	Reparacion tapa motor de automovil Toyota camry	Reparacion tapa motor de automovil Toyota camry
192	Mano de Obra	Mano de Obra
193	Soporte de motor de automovil Toyota camry	Soporte de motor de automovil Toyota camry
194	Mano de Obra	Mano de Obra

195	Soporte de caja de automovil Toyota camry	Soporte de caja de automovil Toyota camry
196	Mano de Obra	Mano de Obra
197	Provisión y cambio cañito flexible delantero de automovil Toyota camry	Provisión y cambio cañito flexible delantero de automovil Toyota camry
198	Mano de Obra	Mano de Obra
199	Provision y cambio de Amortiguadores delanteros de automovil Toyota camry	Provision y cambio de Amortiguadores delanteros de automovil Toyota camry
200	Mano de Obra	Mano de Obra
201	Provision y cambio de Juego de bujes de parrilla inferior de automovil Toyota camry	Provision y cambio de Juego de bujes de parrilla inferior de automovil Toyota camry
202	Mano de Obra	Mano de Obra
203	Provision y cambio de Parrilla inferior completo lado derecho de automovil Toyota camry	Provision y cambio de Parrilla inferior completo lado derecho de automovil Toyota camry
204	Mano de Obra	Mano de Obra
205	Provisión y cambio de aceite por litro de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y cambio de aceite por litro de camioneta isuzu D-MAX 4X4
206	Mano de Obra	Mano de Obra
207	Provisión y cambio de filtro de combustible de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y cambio de filtro de combustible de camioneta isuzu D-MAX 4X4
208	Mano de Obra	Mano de Obra
209	Provisión y cambio de filtro de aceite de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y cambio de filtro de aceite de camioneta isuzu D-MAX 4X4
210	Mano de Obra	Mano de Obra
211	Provisión y cambio de filtro de aire de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y cambio de filtro de aire de camioneta isuzu D-MAX 4X4
212	Mano de Obra	Mano de Obra
213	Provisión y cambio de aceite de caja por litro de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y cambio de aceite de caja por litro de camioneta isuzu D-MAX 4X4
214	Mano de Obra	Mano de Obra
215	Cambio de aceite y filtros	Cambio de aceite y filtros
216	Mano de Obra	Mano de Obra

217	Provisión de paleta ventilador de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de paleta ventilador de camioneta isuzu D-MAX 4X4
218	Mano de Obra	Mano de Obra
219	Provisión de bomba de agua de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de bomba de agua de camioneta isuzu D-MAX 4X4
220	Mano de Obra	Mano de Obra
221	Provisión de reten frente motor de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de reten frente motor de camioneta isuzu D-MAX 4X4
222	Mano de Obra	Mano de Obra
223	Provisión de reten leva motor de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de reten leva motor de camioneta isuzu D-MAX 4X4
224	Mano de Obra	Mano de Obra
225	Provisión reten tapa frente motor de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión reten tapa frente motor de camioneta isuzu D-MAX 4X4
226	Mano de Obra	Mano de Obra
227	Provisión de reten bancada motor de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de reten bancada motor de camioneta isuzu D-MAX 4X4
228	Mano de Obra	Mano de Obra
229	Provisión de regulación de valvulas de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de regulación de valvulas de camioneta isuzu D-MAX 4X4
230	Mano de Obra	Mano de Obra
231	Mantenimiento turbo de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Mantenimiento turbo de camioneta isuzu D-MAX 4X4
232	Mano de Obra	Mano de Obra
233	reparación turbo de camioneta isuzu D-MAX 4X4	reparación turbo de camioneta isuzu D-MAX 4X4
234	Mano de Obra	Mano de Obra
235	Provisión de engranaje 1ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de engranaje 1ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4
236	Mano de Obra	Mano de Obra
237	Provisión de engranaje 2ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de engranaje 2ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4
238	Mano de Obra	Mano de Obra
239	Provisión de engranaje 3ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de engranaje 3ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4
240	Mano de Obra	Mano de Obra

241	Provisión de engranaje 4ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de engranaje 4ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4
242	Mano de Obra	Mano de Obra
243	Provisión de engranaje 5ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de engranaje 5ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4
244	Mano de Obra	Mano de Obra
245	Provisión de engranaje de 5ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de engranaje de 5ª de camioneta isuzu D-MAX 4X4
246	Mano de Obra	Mano de Obra
247	Provisión de engranaje reversa de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de engranaje reversa de camioneta isuzu D-MAX 4X4
248	Mano de Obra	Mano de Obra
249	Provisión y Cambio de Plato de Presión de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y Cambio de Plato de Presión de camioneta isuzu D-MAX 4X4
250	Mano de Obra	Mano de Obra
251	Provisión y Cambio de Disco de Embrague de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y Cambio de Disco de Embrague de camioneta isuzu D-MAX 4X4
252	Mano de Obra	Mano de Obra
253	Provisión y Cambio de Cojinete de Embrague de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y Cambio de Cojinete de Embrague de camioneta isuzu D-MAX 4X4
254	Mano de Obra	Mano de Obra
255	Provisión y Cambio de Bomba de Embrague de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y Cambio de Bomba de Embrague de camioneta isuzu D-MAX 4X4
256	Mano de Obra	Mano de Obra
257	Provisión y cambio sensor presión de aire de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y cambio sensor presión de aire de camioneta isuzu D-MAX 4X4
258	Mano de Obra	Mano de Obra
259	Reparacion de sensor presión de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Reparacion de sensor presión de camioneta isuzu D-MAX 4X4
260	Mano de Obra	Mano de Obra
261	Provisión y cambio sensor cigueñal de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y cambio sensor cigueñal de camioneta isuzu D-MAX 4X4
262	Mano de Obra	Mano de Obra
263	Reparacion sensor cigueñal de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Reparacion sensor cigueñal de camioneta isuzu D-MAX 4X4

264	Mano de Obra	Mano de Obra
265	Provisión de juego de casquillos de biela de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de juego de casquillos de biela de camioneta isuzu D-MAX 4X4
266	Mano de Obra	Mano de Obra
267	Provisión de juego de casquillos de bancada de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de juego de casquillos de bancada de camioneta isuzu D-MAX 4X4
268	Mano de Obra	Mano de Obra
269	Provisión de juego de pistones de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de juego de pistones de camioneta isuzu D-MAX 4X4
270	Mano de Obra	Mano de Obra
271	Provisión de juego de aros de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de juego de aros de camioneta isuzu D-MAX 4X4
272	Mano de Obra	Mano de Obra
273	Provisión de juego de camisas de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión de juego de camisas de camioneta isuzu D-MAX 4X4
274	Mano de Obra	Mano de Obra
275	Reparación de perno punta eje de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Reparación de perno punta eje de camioneta isuzu D-MAX 4X4
276	Mano de Obra	Mano de Obra
277	Reparacion de perno punta eje de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Reparacion de perno punta eje de camioneta isuzu D-MAX 4X4
278	Mano de Obra	Mano de Obra
279	Provisión y Cambio de muñequin y brazo corto de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y Cambio de muñequin y brazo corto de camioneta isuzu D-MAX 4X4
280	Mano de Obra	Mano de Obra
281	Provisión y Cambio ruleman superior e inferior c/rete p/grasa de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y Cambio ruleman superior e inferior c/rete p/grasa de camioneta isuzu D-MAX 4X4
282	Mano de Obra	Mano de Obra
283	Provisión y Cambio de juego de reparación sinfín de dirección de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y Cambio de juego de reparación sinfín de dirección de camioneta isuzu D-MAX 4X4
284	Mano de Obra	Mano de Obra
285	Provisión y Cambio de volante de dirección Hidráulico de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y Cambio de volante de dirección Hidráulico de camioneta isuzu D-MAX 4X4
286	Mano de Obra	Mano de Obra

287	Provisión y cambio bomba central o comando de aire de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y cambio bomba central o comando de aire de camioneta isuzu D-MAX 4X4
288	Mano de Obra	Mano de Obra
289	Provisión y cambio de flexibles de freno de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Provisión y cambio de flexibles de freno de camioneta isuzu D-MAX 4X4
290	Mano de Obra	Mano de Obra
291	Rectificación de tambores de frenos de camioneta isuzu D-MAX 4X4	Rectificación de tambores de frenos de camioneta isuzu D-MAX 4X4
292	Mano de Obra	Mano de Obra
293	Provisión y cambio de aceite por litro de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión y cambio de aceite por litro de camioneta isuzu D-MAX 4X2
294	Mano de Obra	Mano de Obra
295	Provisión y cambio de filtro de combustible de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión y cambio de filtro de combustible de camioneta isuzu D-MAX 4X2
296	Mano de Obra	Mano de Obra
297	Provisión y cambio de filtro de aceite de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión y cambio de filtro de aceite de camioneta isuzu D-MAX 4X2
298	Mano de Obra	Mano de Obra
299	Provisión y cambio de filtro de aire de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión y cambio de filtro de aire de camioneta isuzu D-MAX 4X2
300	Mano de Obra	Mano de Obra
301	Provisión y cambio de aceite de caja por litro de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión y cambio de aceite de caja por litro de camioneta isuzu D-MAX 4X2
302	Mano de Obra	Mano de Obra
303	Provisión y cambio de aceite caja diferencial por litro de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión y cambio de aceite caja diferencial por litro de camioneta isuzu D-MAX 4X2
304	Mano de Obra	Mano de Obra
305	Provisión de Correa ventilador de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión de Correa ventilador de camioneta isuzu D-MAX 4X2
306	Mano de Obra	Mano de Obra
307	Provisión de brazo tensor correa multi V de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión de brazo tensor correa multi V de camioneta isuzu D-MAX 4X2

308	Mano de Obra	Mano de Obra
309	Provisión de paleta ventilador de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión de paleta ventilador de camioneta isuzu D-MAX 4X2
310	Mano de Obra	Mano de Obra
311	Provisión de regulación de valvulas de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión de regulación de valvulas de camioneta isuzu D-MAX 4X2
312	Mano de Obra	Mano de Obra
313	Mantenimiento turbo de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Mantenimiento turbo de camioneta isuzu D-MAX 4X2
314	Mano de Obra	Mano de Obra
315	Reparación turbo de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Reparación turbo de camioneta isuzu D-MAX 4X2
316	Mano de Obra	Mano de Obra
317	Provisión de engranaje 1ª de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión de engranaje 1ª de camioneta isuzu D-MAX 4X2
318	Mano de Obra	Mano de Obra
319	Provisión de engranaje 2ª de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión de engranaje 2ª de camioneta isuzu D-MAX 4X2
320	Mano de Obra	Mano de Obra
321	Provisión de juego completo de rulemanes de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión de juego completo de rulemanes de camioneta isuzu D-MAX 4X2
322	Mano de Obra	Mano de Obra
323	Provisión de juego completo de rodillos de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión de juego completo de rodillos de camioneta isuzu D-MAX 4X2
324	Mano de Obra	Mano de Obra
325	Provisión y cambio sensor cigueñal de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión y cambio sensor cigueñal de camioneta isuzu D-MAX 4X2
326	Mano de Obra	Mano de Obra
327	Provisión de brazo de biela de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión de brazo de biela de camioneta isuzu D-MAX 4X2
328	Mano de Obra	Mano de Obra
329	Provisión de leva de camioneta isuzu D-MAX 4X2	Provisión de leva de camioneta isuzu D-MAX 4X2
330	Mano de Obra	Mano de Obra

331	Engrase de rulemanes de camioneta HYUNDAI H-1	Engrase de rulemanes de camioneta HYUNDAI H-1
332	Mano de Obra	Mano de Obra
333	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de camioneta HYUNDAI H-1	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de camioneta HYUNDAI H-1
334	Mano de Obra	Mano de Obra
335	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro de camioneta HYUNDAI H-1	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro de camioneta HYUNDAI H-1
336	Mano de Obra	Mano de Obra
337	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta HYUNDAI H-1	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta HYUNDAI H-1
338	Mano de Obra	Mano de Obra
339	Provision y Cambio de filtro de aceite de camioneta HYUNDAI H-1	Provision y Cambio de filtro de aceite de camioneta HYUNDAI H-1
340	Mano de Obra	Mano de Obra
341	Provision y Cambio de filtro de combustible de camioneta HYUNDAI H-1	Provision y Cambio de filtro de combustible de camioneta HYUNDAI H-1
342	Mano de Obra	Mano de Obra
343	Provision y Cambio filtro de aire de camioneta HYUNDAI H-1	Provision y Cambio filtro de aire de camioneta HYUNDAI H-1
344	Mano de Obra	Mano de Obra
345	Provision de agua destilada de camioneta HYUNDAI H-1	Provision de agua destilada de camioneta HYUNDAI H-1
346	Mano de Obra	Mano de Obra
347	Provisión de aditivos de camioneta HYUNDAI H-1	Provisión de aditivos de camioneta HYUNDAI H-1
348	Mano de Obra	Mano de Obra
349	Provisión de fluidos de freno de camioneta HYUNDAI H-1	Provisión de fluidos de freno de camioneta HYUNDAI H-1
350	Mano de Obra	Mano de Obra
351	Provision y cambio bomba de agua de camioneta HYUNDAI H-1	Provision y cambio bomba de agua de camioneta HYUNDAI H-1
352	Mano de Obra	Mano de Obra
353	Provision y cambio de correa Dentada de distribución de camioneta HYUNDAI H-1	Provision y cambio de correa Dentada de distribución de camioneta HYUNDAI H-1

354	Mano de Obra	Mano de Obra
355	Provision y cambio de correa Dentada de camioneta HYUNDAI H-1	Provision y cambio de correa Dentada de camioneta HYUNDAI H-1
356	Mano de Obra	Mano de Obra
357	Provision y cambio de tensor de Correa Dentada de camioneta HYUNDAI H-1	Provision y cambio de tensor de Correa Dentada de camioneta HYUNDAI H-1
358	Mano de Obra	Mano de Obra
359	Reparacion de Chassis de camioneta HYUNDAI H-1	Reparacion de Chassis de camioneta HYUNDAI H-1
360	Mano de Obra	Mano de Obra
361	Regulacion de valvulas de camioneta HYUNDAI H-1	Regulacion de valvulas de camioneta HYUNDAI H-1
362	Mano de Obra	Mano de Obra
363	Bomba de Aceite de camioneta HYUNDAI H-1	Bomba de Aceite de camioneta HYUNDAI H-1
364	Mano de Obra	Mano de Obra
365	reparación de Bomba Inyectora de camioneta HYUNDAI H-1	reparación de Bomba Inyectora de camioneta HYUNDAI H-1
366	Mano de Obra	Mano de Obra
367	Calibracion y limpieza de Bomba Inyectora de camioneta HYUNDAI H-1	Calibracion y limpieza de Bomba Inyectora de camioneta HYUNDAI H-1
368	Mano de Obra	Mano de Obra
369	Calibracion de Picos Inyectores de camioneta HYUNDAI H-1	Calibracion de Picos Inyectores de camioneta HYUNDAI H-1
370	Mano de Obra	Mano de Obra
371	Provisión y cambio de aceite por litro de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Provisión y cambio de aceite por litro de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
372	Mano de Obra	Mano de Obra
373	Provisión y cambio de filtro de combustible de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Provisión y cambio de filtro de combustible de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
374	Mano de Obra	Mano de Obra
375	Provisión y cambio de filtro de aceite de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Provisión y cambio de filtro de aceite de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
376	Mano de Obra	Mano de Obra

377	Provisión y cambio de filtro de aire de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Provisión y cambio de filtro de aire de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
378	Mano de Obra	Mano de Obra
379	Provisión y cambio de aceite de caja por litro de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Provisión y cambio de aceite de caja por litro de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
380	Mano de Obra	Mano de Obra
381	Provisión y cambio de aceite caja diferencial por litro de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Provisión y cambio de aceite caja diferencial por litro de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
382	Mano de Obra	Mano de Obra
383	Provisión reten tapa frente motor de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Provisión reten tapa frente motor de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
384	Mano de Obra	Mano de Obra
385	Provisión de reten bancada motor de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Provisión de reten bancada motor de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
386	Mano de Obra	Mano de Obra
387	Provisión de regulación de valvulas de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Provisión de regulación de valvulas de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
388	Mano de Obra	Mano de Obra
389	Mantenimiento turbo de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Mantenimiento turbo de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
390	Mano de Obra	Mano de Obra
391	reparación turbo de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	reparación turbo de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
392	Mano de Obra	Mano de Obra
393	Provisión y cambio de Planetario de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)	Provisión y cambio de Planetario de camion HYUNDAI HD-72 (FRIGORIFICA)
394	Mano de Obra	Mano de Obra
395	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
396	Mano de Obra	Mano de Obra
397	Provision y Cambio de filtro de combustible de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y Cambio de filtro de combustible de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
398	Mano de Obra	Mano de Obra

399	Provision y Cambio de filtro de aceite de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y Cambio de filtro de aceite de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
400	Mano de Obra	Mano de Obra
401	Provision y Cambio filtro de aire de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y Cambio filtro de aire de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
402	Mano de Obra	Mano de Obra
403	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
404	Mano de Obra	Mano de Obra
405	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
406	Mano de Obra	Mano de Obra
407	Engrase de rulemanes de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Engrase de rulemanes de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
408	Mano de Obra	Mano de Obra
409	Aditivo radiador de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Aditivo radiador de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
410	Mano de Obra	Mano de Obra
411	Provision y cambio de juego de reparos Bomba Central de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio de juego de reparos Bomba Central de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
412	Mano de Obra	Mano de Obra
413	Provision y cambio de Bomba Central de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio de Bomba Central de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
414	Mano de Obra	Mano de Obra
415	Provision y cambio de flexibles de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio de flexibles de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
416	Mano de Obra	Mano de Obra
417	Provision y cambio de Juego de Pastillas de Frenos Delanteros de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio de Juego de Pastillas de Frenos Delanteros de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
418	Mano de Obra	Mano de Obra
419	Provision y Cambio de disco de freno de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y Cambio de disco de freno de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4

420	Mano de Obra	Mano de Obra
421	Rectificacion de Tambores de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Rectificacion de Tambores de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
422	Mano de Obra	Mano de Obra
423	Provision de Planetario de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision de Planetario de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
424	Mano de Obra	Mano de Obra
425	Provision de Satelite de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision de Satelite de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
426	Mano de Obra	Mano de Obra
427	Provision de Piñon y Corona de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision de Piñon y Corona de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
428	Mano de Obra	Mano de Obra
429	Provision de Olla de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision de Olla de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
430	Mano de Obra	Mano de Obra
431	Reparacion de Inducido de Motor de Arranque de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Reparacion de Inducido de Motor de Arranque de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
432	Mano de Obra	Mano de Obra
433	Provision y cambio de Inducido de Motor de Arranque de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio de Inducido de Motor de Arranque de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
434	Mano de Obra	Mano de Obra
435	Provision y cambio de bulbo parada motor de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio de bulbo parada motor de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
436	Mano de Obra	Mano de Obra
437	Provision y cambio de Bendix de Motor de Arranque de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio de Bendix de Motor de Arranque de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
438	Mano de Obra	Mano de Obra
439	Provision y cambio de Bujes de Motor de Arranque de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio de Bujes de Motor de Arranque de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
440	Mano de Obra	Mano de Obra
441	Provision y cambio del Compresor de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio del Compresor de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
442	Mano de Obra	Mano de Obra

443	Provision y cambio de Evaporador de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio de Evaporador de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
444	Mano de Obra	Mano de Obra
445	Provision y cambio de Filtro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Provision y cambio de Filtro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
446	Mano de Obra	Mano de Obra
447	Carga de Gas R-12 con aceite de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4	Carga de Gas R-12 con aceite de camioneta NISSAN FRONTIER 4X4
448	Mano de Obra	Mano de Obra
449	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2
450	Mano de Obra	Mano de Obra
451	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2
452	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
453	Provision y Cambio de filtro de aceite de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	Provision y Cambio de filtro de aceite de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2
454	Mano de Obra	Mano de Obra
455	Provision y Cambio filtro de aire de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	Provision y Cambio filtro de aire de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2
456	Mano de Obra	Mano de Obra
457	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2
458	Mano de Obra	Mano de Obra
459	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2
460	Mano de Obra	Mano de Obra
461	Engrase de rulemanes de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	Engrase de rulemanes de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2
462	Mano de Obra	Mano de Obra
463	Aditivo radiador de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	Aditivo radiador de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2

464	Mano de Obra	Mano de Obra
465	reparación de Bomba Inyectora de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	reparación de Bomba Inyectora de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2
466	Mano de Obra	Mano de Obra
467	Provision y cambio de juego de reparos Bomba Central de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	Provision y cambio de juego de reparos Bomba Central de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2
468	Mano de Obra	Mano de Obra
469	Provision y cambio de Bomba Central de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2	Provision y cambio de Bomba Central de Frenos de camioneta NISSAN FRONTIER 4X2
470	Mano de Obra	Mano de Obra
471	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta NISSAN URBAN	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camioneta NISSAN URBAN
472	Mano de Obra	Mano de Obra
473	Provision y Cambio de filtro de combustible de camioneta NISSAN URBAN	Provision y Cambio de filtro de combustible de camioneta NISSAN URBAN
474	Mano de Obra	Mano de Obra
475	Provision y Cambio de filtro de aceite de camioneta NISSAN URBAN	Provision y Cambio de filtro de aceite de camioneta NISSAN URBAN
476	Mano de Obra	Mano de Obra
477	Provision y Cambio filtro de aire de camioneta NISSAN URBAN	Provision y Cambio filtro de aire de camioneta NISSAN URBAN
478	Mano de Obra	Mano de Obra
479	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de camioneta NISSAN URBAN	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de camioneta NISSAN URBAN
480	Mano de Obra	Mano de Obra
481	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro de camioneta NISSAN URBAN	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro de camioneta NISSAN URBAN
482	Mano de Obra	Mano de Obra
483	Engrase de rulemanes de camioneta NISSAN URBAN	Engrase de rulemanes de camioneta NISSAN URBAN
484	Mano de Obra	Mano de Obra
485	Aditivo radiador de camioneta NISSAN URBAN	Aditivo radiador de camioneta NISSAN URBAN

486	Mano de Obra	Mano de Obra
487	Provision de Juego de reparo Bomba Central de Embrague de camioneta NISSAN URBAN	Provision de Juego de reparo Bomba Central de Embrague de camioneta NISSAN URBAN
488	Mano de Obra	Mano de Obra
489	Provisión de Juego de rulemanes de caja de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión de Juego de rulemanes de caja de camioneta CHEVROLET S-10
490	Mano de Obra	Mano de Obra
491	Provisión de Juego completo de rodillos de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión de Juego completo de rodillos de camioneta CHEVROLET S-10
492	Mano de Obra	Mano de Obra
493	Provisión de Juego calces y seguros de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión de Juego calces y seguros de camioneta CHEVROLET S-10
494	Mano de Obra	Mano de Obra
495	Provisión de Juego reparo olla diferencial de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión de Juego reparo olla diferencial de camioneta CHEVROLET S-10
496	Mano de Obra	Mano de Obra
497	Provisión de Ruleman trasero piñón de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión de Ruleman trasero piñón de camioneta CHEVROLET S-10
498	Mano de Obra	Mano de Obra
499	Provisión de Plato embrague de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión de Plato embrague de camioneta CHEVROLET S-10
500	Mano de Obra	Mano de Obra
501	Provisión y cambio de Filtro de combustible de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión y cambio de Filtro de combustible de camioneta CHEVROLET S-10
502	Mano de Obra	Mano de Obra
503	Provisión y cambio de Filtro de aceite de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión y cambio de Filtro de aceite de camioneta CHEVROLET S-10
504	Mano de Obra	Mano de Obra
505	Provisión y cambio de Filtro de aire de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión y cambio de Filtro de aire de camioneta CHEVROLET S-10
506	Mano de Obra	Mano de Obra

507	Provisión y cambio de Aceite de motor por litro de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión y cambio de Aceite de motor por litro de camioneta CHEVROLET S-10
508	Mano de Obra	Mano de Obra
509	Provisión y cambio de Aceite de caja velocidad por litro de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión y cambio de Aceite de caja velocidad por litro de camioneta CHEVROLET S-10
510	Mano de Obra	Mano de Obra
511	Provisión y cambio de Aceite diferencial por litro de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión y cambio de Aceite diferencial por litro de camioneta CHEVROLET S-10
512	Mano de Obra	Mano de Obra
513	Servicio de engrase de rulemanes de camioneta CHEVROLET S-10	Servicio de engrase de rulemanes de camioneta CHEVROLET S-10
514	Mano de Obra	Mano de Obra
515	Provisión y cambio de Refrigerante de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión y cambio de Refrigerante de camioneta CHEVROLET S-10
516	Mano de Obra	Mano de Obra
517	Provisión y cambio de Aceite Hidraulico por litro pa Direcc. Hid de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión y cambio de Aceite Hidraulico por litro pa Direcc. Hid de camioneta CHEVROLET S-10
518	Mano de Obra	Mano de Obra
519	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camion FORD CARGO	Provision y Cambio de aceite de motor por litro de camion FORD CARGO
520	Mano de Obra	Mano de Obra
521	Provision y Cambio de filtro de combustible de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y Cambio de filtro de combustible de camioneta CHEVROLET S-10
522	Mano de Obra	Mano de Obra
523	Provision y Cambio de filtro de aceite de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y Cambio de filtro de aceite de camioneta CHEVROLET S-10
524	Mano de Obra	Mano de Obra
525	Provision y Cambio filtro de aire de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y Cambio filtro de aire de camioneta CHEVROLET S-10
526	Mano de Obra	Mano de Obra
527	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro de camioneta CHEVROLET S-10
528	Mano de Obra	Mano de Obra

529	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro de camioneta CHEVROLET S-10
530	Mano de Obra	Mano de Obra
531	Engrase de rulemanes delantero de camioneta CHEVROLET S-10	Engrase de rulemanes delantero de camioneta CHEVROLET S-10
532	Mano de Obra	Mano de Obra
533	Aditivo Radiador de camioneta CHEVROLET S-10	Aditivo Radiador de camioneta CHEVROLET S-10
534	Mano de Obra	Mano de Obra
535	Provisión y cambio de juego de reparo pulmon de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión y cambio de juego de reparo pulmon de camioneta CHEVROLET S-10
536	Mano de Obra	Mano de Obra
537	Provisión y cambio de pulmon de freno de camioneta CHEVROLET S-10	Provisión y cambio de pulmon de freno de camioneta CHEVROLET S-10
538	Mano de Obra	Mano de Obra
539	Provision y cambio de Bomba Central de Frenos de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y cambio de Bomba Central de Frenos de camioneta CHEVROLET S-10
540	Mano de Obra	Mano de Obra
541	Provision y cambio de Juego de zapatas de Frenos Delanteros de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y cambio de Juego de zapatas de Frenos Delanteros de camioneta CHEVROLET S-10
542	Mano de Obra	Mano de Obra
543	Provision y cambio de Juego de Zapatas de Frenos Traseros de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y cambio de Juego de Zapatas de Frenos Traseros de camioneta CHEVROLET S-10
544	Mano de Obra	Mano de Obra
545	Rectificación de tambor de Frenos de camioneta CHEVROLET S-10	Rectificación de tambor de Frenos de camioneta CHEVROLET S-10
546	Mano de Obra	Mano de Obra
547	Provision y cambio de Amortiguadores Delanteros y perno de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y cambio de Amortiguadores Delanteros y perno de camioneta CHEVROLET S-10
548	Mano de Obra	Mano de Obra
549	Provision y cambio de Amortiguadores Traseros y perno de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y cambio de Amortiguadores Traseros y perno de camioneta CHEVROLET S-10

550	Mano de Obra	Mano de Obra
551	Provision y cambio de Amortiguador de dirección de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y cambio de Amortiguador de dirección de camioneta CHEVROLET S-10
552	Mano de Obra	Mano de Obra
553	Provision y cambio de elasticos por lados de camioneta CHEVROLET S-10	Provision y cambio de elasticos por lados de camioneta CHEVROLET S-10
554	Mano de Obra	Mano de Obra
555	Provisión y cambio de aceite por litro de minibus VOLARE	Provisión y cambio de aceite por litro de minibus VOLARE
556	Mano de Obra	Mano de Obra
557	Provisión y cambio de filtro de combustible de minibus VOLARE	Provisión y cambio de filtro de combustible de minibus VOLARE
558	Mano de Obra	Mano de Obra
559	Provisión y cambio de filtro de aceite de minibus VOLARE	Provisión y cambio de filtro de aceite de minibus VOLARE
560	Mano de Obra	Mano de Obra
561	Provisión y cambio de filtro de aire de minibus VOLARE	Provisión y cambio de filtro de aire de minibus VOLARE
562	Mano de Obra	Mano de Obra
563	Provisión y cambio de aceite de caja por litro de minibus VOLARE	Provisión y cambio de aceite de caja por litro de minibus VOLARE
564	Mano de Obra	Mano de Obra
565	Provisión y cambio de aceite caja diferencial por litro de minibus VOLARE	Provisión y cambio de aceite caja diferencial por litro de minibus VOLARE
566	Mano de Obra	Mano de Obra
567	Provisión de Correa ventilador de minibus VOLARE	Provisión de Correa ventilador de minibus VOLARE
568	Mano de Obra	Mano de Obra
569	Provisión de brazo tensor correa multi V de minibus VOLARE	Provisión de brazo tensor correa multi V de minibus VOLARE
570	Mano de Obra	Mano de Obra
571	Provisión de embrague viscoso de minibus VOLARE	Provisión de embrague viscoso de minibus VOLARE
572	Mano de Obra	Mano de Obra
573	Provisión de juego de guias de valvulas de minibus VOLARE	Provisión de juego de guias de valvulas de minibus VOLARE

574	Mano de Obra	Mano de Obra
575	Rectificacion de asientos de valvulas de minibus VOLARE	Rectificacion de asientos de valvulas de minibus VOLARE
576	Mano de Obra	Mano de Obra
577	Provisión de reparo bomba de aceite de minibus VOLARE	Provisión de reparo bomba de aceite de minibus VOLARE
578	Mano de Obra	Mano de Obra
579	Provisión y cambio llave corte de freno de mano de minibus VOLARE	Provisión y cambio llave corte de freno de mano de minibus VOLARE
580	Mano de Obra	Mano de Obra
581	Provisión y cambio bomba central o comando de aire de minibus VOLARE	Provisión y cambio bomba central o comando de aire de minibus VOLARE
582	Mano de Obra	Mano de Obra
583	Rectificación de tambores de frenos de minibus VOLARE	Rectificación de tambores de frenos de minibus VOLARE
584	Mano de Obra	Mano de Obra
585	Provisión y cambio de amortiguador Delantero de minibus VOLARE	Provisión y cambio de amortiguador Delantero de minibus VOLARE
586	Mano de Obra	Mano de Obra
587	Provisión y cambio de Elasticos de minibus VOLARE	Provisión y cambio de Elasticos de minibus VOLARE
588	Mano de Obra	Mano de Obra
589	Provisión y cambio de Reparó bomba central de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión y cambio de Reparó bomba central de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
590	Mano de Obra	Mano de Obra
591	Provisión de Inducido arranque de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión de Inducido arranque de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
592	Mano de Obra	Mano de Obra
593	Reparacion inducido arranque de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Reparacion inducido arranque de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
594	Mano de Obra	Mano de Obra
595	reparación de Campos de arranque de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	reparación de Campos de arranque de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER

596	Mano de Obra	Mano de Obra
597	Provisión de Automatico de arranque de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión de Automatico de arranque de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
598	Mano de Obra	Mano de Obra
599	Provisión y cambio de Filtro de combustible de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión y cambio de Filtro de combustible de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
600	Mano de Obra	Mano de Obra
601	Provisión y cambio de Filtro de aceite de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión y cambio de Filtro de aceite de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
602	Mano de Obra	Mano de Obra
603	Provisión y cambio de Filtro de aire de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión y cambio de Filtro de aire de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
604	Mano de Obra	Mano de Obra
605	Provisión y cambio de Aceite de motor por litro de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión y cambio de Aceite de motor por litro de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
606	Mano de Obra	Mano de Obra
607	Provisión y cambio de Aceite de caja velocidad por litro de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión y cambio de Aceite de caja velocidad por litro de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
608	Mano de Obra	Mano de Obra
609	Provisión y cambio de Aceite diferencial por litro de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión y cambio de Aceite diferencial por litro de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
610	Mano de Obra	Mano de Obra
611	Provisión de aditivos para radiador de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión de aditivos para radiador de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
612	Mano de Obra	Mano de Obra
613	Provisión de Agua destilada de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión de Agua destilada de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
614	Mano de Obra	Mano de Obra

615	Provisión y cambio de ruleman maza delantera 4x2 de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión y cambio de ruleman maza delantera 4x2 de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
616	Mano de Obra	Mano de Obra
617	Provisión y cambio de Cubo rueda completo maza delantera 4x2 de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER	Provisión y cambio de Cubo rueda completo maza delantera 4x2 de freno de camioneta furgon RENAULT MASTER
618	Mano de Obra	Mano de Obra
619	Chapería y pintura por pieza para vehiculos	Chapería y pintura por pieza para vehiculos
620	Mano de Obra	Mano de Obra
621	Chapería y pintura por pieza para camionetas	Chapería y pintura por pieza para camionetas
622	Mano de Obra	Mano de Obra
623	Chapería y pintura por pieza para camion	Chapería y pintura por pieza para camion
624	Mano de Obra	Mano de Obra
625	Lavado, aspirado y encerado de vehiculos	Lavado, aspirado y encerado de vehiculos

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Item	Descripción del servicio	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1 al 625	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES	unidad	Armada Paraguaya	Cada Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los servicios, objeto de la presente contratación mediante la emisión de la orden de servicio respectiva; la entrega de los servicios se realizará en forma parcial hasta completar el monto máximo indicada en el contrato. El plazo de entrega de los servicios será dentro de 3 (tres) días hábiles a partir de recepcionada la Orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los

requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, verificará que los bienes a ser recepcionados se ajusten a las especificaciones técnicas adjudicadas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la

Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La misma deberá extenderse desde la firma del mismo, por todo el periodo de ejecución del contrato, más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se aplicará el anticipo a las MIPYMES (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) adjudicadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley N° 7050/2023, según las siguientes condiciones:

a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo es de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato:

b) Dirección:

- **Comando de la Armada** Dirección: Stella Maris y Hernandarias.
- **Comando de Infantería de Marina** - Dirección: Dr. Insfran c/ Dr. Candia.
- **Arsenal de Marina** - Dirección: Av. Carlos A. López y 28 pyda.
- **Dirección de Apoyo de Servicio** - Dirección: Estrella y Estero Bellaco.
- **Prefectura General Naval** - Dirección: Benjamín Constant esq. Colon.
- **Comando de Apoyo de Combate** Dirección: Mariano Roque Alonso Ruta Transchaco (a metros del Puente Remanso).
- **Comando de Institutos Navales de Enseñanza** Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.

c) Horario de atención: de 07:00 a 12:00 hs y de 14:30 a 17:00 hs.

d) Oficina y/o departamento:

- **Comando de la Armada** Dirección: Stella Maris y Hernandarias.
- **Comando de Infantería de Marina** - Dirección: Dr. Insfran c/ Dr. Candia.
- **Arsenal de Marina** - Dirección: Av. Carlos A. López y 28 pyda.
- **Dirección de Apoyo de Servicio** - Dirección: Estrella y Estero Bellaco.
- **Prefectura General Naval** - Dirección: Benjamín Constant esq. Colon.
- **Comando de Apoyo de Combate** Dirección: Mariano Roque Alonso Ruta Transchaco (a metros del Puente Remanso).
- **Comando de Institutos Navales de Enseñanza** Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.

e) Responsable de la recepción:

- **Comando de la Armada** Dirección: Stella Maris y Hernandarias.
- **Comando de Infantería de Marina** - Dirección: Dr. Insfran c/ Dr. Candia.
- **Comando de Aviación Naval** Dirección: Mayor Martínez c/ CapBozzano.
- **Arsenal de Marina** - Dirección: Av. Carlos A. López y 28 pyda.
- **Dirección de Apoyo de Servicio** - Dirección: Estrella y Estero Bellaco.
- **Prefectura General Naval** - Dirección: Benjamín Constant esq. Colon.
- **Comando de Apoyo de Combate** Dirección: Mariano Roque Alonso Ruta Transchaco (a metros del Puente Remanso).
- **Comando de Institutos Navales de Enseñanza** Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.

f) Forma de amortización del monto anticipado sera de 5%.

g) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud

h) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las remisiones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según nota de remisión presentada por la contratista, conforme al Plan Financiero de la Institución.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:		
INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Julio 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 2	Nota de Remisión / Acta de recepción	Agosto 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 3	Nota de Remisión / Acta de recepción	Septiembre 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 4	Nota de Remisión / Acta de recepción	Octubre 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 5	Nota de Remisión / Acta de recepción	Noviembre 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 6	Nota de Remisión / Acta de recepción	Diciembre 2026

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Se establece el % (0.4) de retención en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) conforme a la normativa vigente

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán posterior a la presentación y aceptación de la factura por parte de la convocante y dentro de los 60 días posteriores a dicho acto y conforme al Plan Financiero y Plan de Caja otorgado por el MH.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en la Ley 7021 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajutable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(Nr - Ne)$$

En donde:

Pr= Precio reajustado Po = Precio inicial o Precio adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro

Ne= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios por aquellos bienes o servicios que ya hayan sido recibidos, como también si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El Proveedor, solicitará por escrito a la Convocante el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad responsable de la línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de la Armada.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El

Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

0,01

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral

e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

